

EC/18/11

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE "RECUPERACIÓN, LIMPIEZA DE PINTADAS, PROTECCIÓN ANTIGRAFFITI, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS FUENTES PÚBLICAS Y DEL MOBILIARIO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CRITERIO PRECIO.**

Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos, Urbanizaciones y Proximidad, de fecha 2 de febrero de 2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2012 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo de los "Servicios de recuperación, limpieza de pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas en todo el término municipal así como en las fuentes públicas y del mobiliario urbano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1º) IMESAPI, S.A. ....	100
2º) ALVAC, S.A. ....	77,44
3º) GRUPORAGA, S.A. ....	68,10
4º) KÉRKIDE, S.L. ....	64,53
5º) PROLISER, S.L. ....	60,63
6º) HOBOSI, S.L. ....	49,20
7º) LICUAS, S.A. ....	16,92

Conforme a las siguientes ofertas:

<b><u>LICITADORES</u></b>	<b><u>Único criterio de valoración: Proposición económica</u></b>	<b><u>TOTAL PUNTOS</u></b>
IMESAPI, S.A.	68.425,00 € + IVA	100
ALVAC, S.A.	72.165,00 € + IVA	77,44
GRUPORAGA, S.A.	73.712,04 € + IVA	68,10
KÉRKIDE, S.L.	74.304,00 € + IVA	64,53
PROLISER, S.L.	74.950,00 € + IVA	60,63
HOBOSI, S.L.	76.845,00 € + IVA	49,20
LICUAS, S.A.	82.195,00 € + IVA	16,92

*Visto que con fecha 1 de febrero de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Tres mil cuatrocientos veintiún euros con veinticinco céntimos (3.421,25 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.*

*El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos, Urbanizaciones y Proximidad, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*

**ACUERDA:**

*"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato administrativo de los "Servicios de recuperación, limpieza de pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas en todo el término municipal así como en las fuentes públicas y del mobiliario urbano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".*

*Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo de los "Servicios de recuperación, limpieza de pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas en todo el término municipal así como en las fuentes públicas y del mobiliario urbano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" a favor de IMESAPI, S.A., con C.I.F. A-28010478, en las siguientes condiciones:*

- *El adjudicatario percibirá un precio anual de Sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco euros (68.425,00.-€), más Cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (5.474,00.-€) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.*

*Tercero.- El contrato de servicios tendrá una duración de UN AÑO, que comenzará a contar a partir del día siguiente al transcurso de un mes previsto en el pliego de condiciones técnicas para la presentación del Plan de Trabajo.*

*Expirado el período de duración del contrato, el presente contrato podrá prorrogarse por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluido período inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.*

*Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

*Quinto.- Notificar a IMESAPI, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.*

*Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”*

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 06.02.2012**